

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	GJ-P1-PR2-F3	
		Versión 2	

INVITACION MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 0094 DE 2025 PARA PRESENTAR PROPUESTA

Granada, 05 de febrero de 2025

Señores

GESTION Y COBRANZAS E.B. S.A.S

Nit. 901.411.128-6

Representante Legal

EMILE LUCIA BRITO ARAGON

Cedula de Ciudadanía N° 22.669.630 de Fonseca (La Guajira)

Correo: gestionycobranzasebsas@gmail.com

Teléfono: 3008907769

La Ciudad

ASUNTO: INVITACIÓN DIRECTA PARA EL COBRO DE CARTERA ADEUDADA AL HOSPITAL MAYOR A 180 DIAS, POR CONCEPTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.

Respetado Doctor:

Por medio de la presente invitación, nos permitimos dar a conocer las condiciones técnicas y económicas mínimas, para la prestación del servicio profesional requerido así:

FUTURO OBJETO CONTRACTUAL

El Hospital Departamental de Granada E.S.E, le invita a ofertar el siguiente objeto: **RECUPERACIÓN DE CARTERA MAYOR A 180 DIAS (ENTREGADA POR EL HOSPITAL POR LOS SERVICIOS DE SALUD PRESTADOS A LAS ASEGURADORAS AXA COLPATRIA, SEGUROS DEL ESTADO, AXA COLPATRIA VIDA, LA PREVISORA SOAT, LA PREVISORA ESTUDIANTIL, SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR, SEGUROS BOLIVAR, LA EQUIDAD SOAT, LA EQUIDAD VIDA, SEGUROS SURAMERICANA, SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA, EPS SURAMERICANA, LIBERTY SEGUROS SOAT, LIBERTY SEGUROS VIDA Y MUNDIAL DE SEGUROS A LA CUAL LE FACTURA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E**

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Para satisfacer la necesidad, se adelantara un contrato de prestación de servicios profesionales, el cual estará sometido a la legislación y jurisdicción Colombiana por ser esta una Empresa Social del Estado de categoría especial, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011; Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado y se regirá por lo preceptuado en el artículo 19° del Acuerdo Nro. 301 de 2024, Estatuto Interno de Contratación del HOSPITAL, en razón a que su presupuesto estimado no supera la cuantía de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales, razón por lo cual la modalidad de contratación es directa, cuyas reglas se determinan por las normas del derecho civil y comercial y las aquí descritas; se hace oportuno indicar que se seleccionará la propuesta siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, dentro de los estudios y documentos previos, así como por las demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamenten.

Proyectó:	Karina Corcho Lagares – Proceso: Gestión Administrativa – Técnico en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S	
Verificó jurídicamente:	Diana Marcela Bohorquez Rodriguez – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0001 de 2025 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	GJ-P1-PR2-F3	
		Versión 2	

El proceso de selección y la comunicación de aceptación de la propuesta estarán sometidos al Estatuto Interno de Contratación Nro. 301 de 2024, se regirá por lo preceptuado en la legislación y jurisdicción Colombiana, que tiene como valor estimado la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, por lo cual la modalidad de selección es en la modalidad de Contratación Directa, cuyas reglas se determinan por las normas del derecho civil y comercial y las aquí descritas.

Razón por la cual y de acuerdo con el proceso de contratación a realizar el HOSPITAL ve la necesidad de invitar un (1) solo oferente, conforme a lo referido en el Estatuto Interno de Contratación, para lo cual se indicará de manera clara los requisitos y condiciones mínimas del contrato.

RECOMENDACIONES

El oferente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida:

- Leer cuidadosamente la presente invitación, antes de elaborar la propuesta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acoge y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente invitación directa.
- La totalidad de la propuesta debe ser presentada en orden para facilitar su estudio, debidamente foliado.

Toda la información suministrada por los proponentes deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte del HOSPITAL de acuerdo con lo estipulado en el Art. 83 de la Constitución Política y los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la falsedad en documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones en las que se observe un presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos de la Ley y deberán acompañarse de documentos por los cuales se desvirtúe la presunción de la buena fe de la que goza el proponente.

La presente Invitación Directa contiene los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por el proponente invitado a participar en el proceso de contratación, el cual, junto con el contrato que se celebre, se regirá por las normas de las Empresas Sociales del Estado y las del Derecho Privado a que haya lugar.

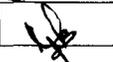
CONDICIONES GENERALES

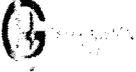
A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 40° del Acuerdo Nro. 301 de 2024, El Hospital Departamental de Granada E.S.E. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, y a que consulten los Documentos del Proceso en la página web del SECOP y página web del HOSPITAL.

B. Compromiso de Transparencia

Los proponentes deben suscribir el compromiso transparencia contenido en el Anexo 3 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación

Proyectó:	Karina Corcho Lagares – Proceso: Gestión Administrativa – Técnico en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S	
Verificó jurídicamente:	Diana Marcela Bohorquez Rodríguez – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0001 de 2025 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	GJ-P1-PR2-F3	
		Versión 2	

anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

ALCANCE DEL OBJETO Y JUSTIFICACIÓN

Frente a los no siempre predecibles incrementos en la demanda de servicios de salud objeto de sus competencias y que superan su capacidad de respuesta, el Hospital Departamental de Granada E.S.E., se ve en la obligación de proveerse, en forma transitoria y para efectos de su cabal prestación de servicios de profesionales de apoyo ante las aseguradoras, ya que en muchas de las ocasiones las entidades deudoras de los servicios no realizan el pago dentro de la oportunidad legal prevista para ello y en su lugar implementan estrategias tendientes a evitar dichos pagos, lo cual obliga igualmente a la entidad a realizar una mayor gestión para efectos de la recuperación de cartera lo que en algunas de las ocasiones impone la necesidad de vincular profesionales del derecho, que se encarguen de realizar cobros administrativos, prejudiciales y judiciales.

Teniendo en cuenta que se está realizando, como lo ordena la ley, el saneamiento contable del HOSPITAL, debe proseguirse con un eficaz y eficiente manejo integral en la recuperación de la cartera, buscando proteger los derechos fundamentales a la salud de los usuarios de los servicios de Salud del Hospital Departamental de Granada E.S.E., y por conexidad el de la vida, que son atendidos en el Hospital, los cuales se protegerán si EL HOSPITAL, conserva su viabilidad económica y financiera, mediante acciones de cobro o recuperación de los recursos invertidos en la prestación de los servicios a estas entidades, para de esta manera poder aplicarlos a nuevos pacientes que por su estado de salud, se encuentren en peligro o en riesgo su derecho a la salud y la vida.

Dada la complejidad del sistema, el Hospital Departamental de Granada E.S.E., ha venido contratando profesionales del derecho que se vinculan para estos procesos de cobro bien a través de firmas de abogados o personas naturales que acreditan experiencia en acciones de esta naturaleza ante las aseguradoras: AXA COLPATRIA, AXA COLPATRIA VIDA, LA PREVISORA SOAT, LA PREVISORA ESTUDIANTIL, SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR, SEGUROS BOLIVAR, LA EQUIDAD SOAT, LA EQUIDAD VIDA, SEGUROS SURAMERICANA, SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA, EPS SURAMERICANA, LIBERTY SEGUROS SOAT, LIBERTY SEGUROS VIDA Y MUNDIAL DE SEGUROS, de tal manera que la entidad con la recuperación de estos recursos pueda seguir cumpliendo con su misión y objetivos.

Que en este orden de ideas se considera viable contar con una persona natural o jurídica para que adelante el proceso de gestión de cobro de cartera adeudada por AXA COLPATRIA, AXA COLPATRIA VIDA, LA PREVISORA SOAT, LA PREVISORA ESTUDIANTIL, SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR, SEGUROS BOLIVAR, LA EQUIDAD SOAT, LA EQUIDAD VIDA, SEGUROS SURAMERICANA, SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA, EPS SURAMERICANA, LIBERTY SEGUROS SOAT, LIBERTY SEGUROS VIDA Y MUNDIAL DE SEGUROS, que es reconocida y no reconocida, siendo mayor a ciento ochenta (180) días, y que en el caso de estas entidades esta cartera esta discriminada así:

ASEGURADORA	VR. CARTERA MAYOR A 180 DIAS
SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO	\$1.896.596
SEGUROS DEL ESTADO	\$156.291.361
AXA COLPATRIA SOAT	\$580.392.344
AXA COLPATRIA VIDA	\$67.096.198
LA PREVISORA SOAT	\$2.619.026.653
LA PREVISORA ESTUDIANTIL	\$7.865.322
SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR	\$321.016.872

Proyectó:	Karina Corcho Lagares – Proceso: Gestión Administrativa – Técnico en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S	
Verificó Juridicamente:	Diana Marcela Bohorquez Rodriguez – Asesora Juridica para contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0001 de 2025 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	GJ-P1-PR2-F3	
		Versión 2	

SEGUROS BOLIVAR	\$30.094.032
LA EQUIDAD SOAT	\$141.182.327
LA EQUIDAD VIDA	\$143.094.319
SEGURROS SURAMERICANA SOAT	\$112.645.499
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA	\$72.467.461
EPS SURAMERICANA	\$153.228.075
LIBERTY SEGUROS SOAT	\$182.968.729
LIBERTY SEGUROS VIDA	\$5.801.933
MUNDIAL DE SEGUROS	\$854.702.248
TOTALES	\$5.449.769.970

Que, para la CONTRATACIÓN DIRECTA, El Hospital Departamental de Granada E.S.E. debe determinar la manera clara los requisitos y condiciones mínimas del contrato, el proceso se adelantará mediante la invitación a un (1) solo oferente. Sin faltar a la selección objetiva de contratista como lo ordena el Estatuto Interno del HOSPITAL, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias en la materia.

El procedimiento para el presente proceso de selección será el descrito en el artículo 19 literal A) literal e), del Estatuto Interno De Contratación Acuerdo 301 de 2024. En la actualidad están dadas las condiciones técnicas, económicas y jurídicas para que se inicie el proceso de contratación.

CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la presentación de la propuesta y ejecución del contrato, el contratista debe contemplar y tener en cuenta las normas aplicables al objeto contractual y cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones mínimas señaladas en la presente invitación directa.

1. La descripción del servicio que requiere el Hospital Departamental de Granada E.S.E. se describe a continuación para la prestación del servicio de la referencia del objeto del presente proceso contractual, según requerimiento del Hospital (cantidades) de acuerdo con la necesidad del servicio:

Los requerimientos técnicos se constituyen como los requisitos mínimos de orden técnico que se deben ofertar y se advierte que la omisión de alguno de ellos será causal de rechazo de la propuesta. Para efectos del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos para participar en el proceso de contratación, el proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, calidades exigidas, requerimientos mínimos obligatorios para la prestación del servicio profesional aquí referido:

REQUISITOS E IDONEIDAD

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, establecida en el Estatuto Interno de Contratación – Acuerdo Nro. 301 de 2024, se deberá tener en cuenta que el profesional del derecho esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico y de homologación establecido y demuestre idoneidad académica y de experiencia para desarrollar el objeto del contrato, sin que sea necesario que se obtengan previamente varias ofertas. La idoneidad corresponde a los requisitos académicos requeridos para el ejercicio de la profesión de la Medicina en Colombia y de homologación (si aplica) y la experiencia debe ser directamente relacionada con el objeto a contratar, así como en lo dispuesto en el MANUAL DE PERFILES Y COMPETENCIAS HDG-GTH-MT de la Entidad. En atención con las actividades a ejecutar, el Hospital Departamental requiere contratar la prestación de servicios profesionales a una persona natural que cumpla el siguiente perfil:

Proyectó:	Karina Corcho Lagares – Proceso: Gestión Administrativa – Técnico en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S	
Verificó jurídicamente:	Diana Marcela Bohorquez Rodriguez – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0001 de 2025 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

ASESOR JURÍDICO

Para la presentación de la propuesta y ejecución del contrato, el contratista debe contemplar y tener en cuenta las normas aplicables al objeto contractual y cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones mínimas señaladas en la presente invitación.

EDUCACIÓN	Profesional con título universitario en Derecho
EXPERIENCIA	Dos (2) año de experiencia profesional.
FORMACION	<ul style="list-style-type: none"> ✦ Conocimientos técnicos en derecho que permitan llevar a cabo un asesoramiento jurídico en la institución. ✦ Capacidad de análisis y de razonamiento lógico, así como la habilidad para redactar y comunicar a través de mensajes escritos y verbales. ✦ En la aplicación de la norma jurídica al caso concreto para tomar diferentes recursos como jurisprudencia, entre otros, que se manejan correctamente para una mejor solución del caso que se nos ha confiado. ✦ Conocer el derecho y el sentido común que guiará en la solución de conflictos.

Que de acuerdo a lo anterior el HOSPITAL deberá verificar el cumplimiento de requisitos mínimos de conformidad a las condiciones técnicas del Manual de Perfiles según objeto a contratar, se procederá a realizar constancia de idoneidad y experiencia suscrita por la Subgerencia Administrativa a través del proceso de Gestión del Talento Humano el cual realizará la consulta de estudios que estos son válidos, y para la experiencia deberá ser verificada por el proceso de Gestión Contractual donde conste que los documentos aportados CUMPLEN con la capacidad jurídica del proceso de contratación.

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 1785 de septiembre 18 de 2014, la experiencia profesional *"Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo"*.

El Contratista prestará los servicios materia del presente Contrato, con plena autonomía profesional, científica, técnica y administrativa, sin restricciones, límites ni formalidades que puedan reñir con el libre ejercicio de su actividad profesional, asumiendo el Contratista total y exclusivamente la responsabilidad que se derive de la calidad e idoneidad de estos, al igual que por sus compromisos legales frente a terceros. Por lo tanto, el Contratista asume la responsabilidad que le sea imputable por los actos y omisiones que se presenten con ocasión de la prestación de los servicios. En consecuencia, el Contratista mantendrá indemne y defenderá al Contratante de cualquier pleito, queja o demanda de cualquier naturaleza, provenientes de actuaciones negligentes y omisiones comprobadas del Contratista en la prestación de los servicios materia del presente Contrato; lo anterior, sin perjuicio de que el Contratante pueda llamar al Contratista en garantía dentro de un eventual proceso judicial que se llegare a adelantar por dichas circunstancias.

CONDICIÓN TÉCNICA

ITEM	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN
1	GESTIÓN DOCUMENTAL	El contratista realizará un diagnóstico de la información entregada por el Hospital Departamental de Granada E.S.E., para establecer

Proyectó:	Karina Corcho Lagares – Proceso: Gestión Administrativa – Técnico en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S	
Verificó jurídicamente:	Diana Marcela Bohorquez Rodriguez – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0001 de 2025 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	



INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

GJ-P1-PR2-F3

Versión 2



	<p>valores pendientes de pago, valores no reconocidos para adelantar las gestiones correspondientes a fin de obtener su pago y así buscar el mayor porcentaje de pago de las sumas cobradas, para lo cual el contratista realizará la organización de la información de la Aseguradora Seguros del Estado, de manera cronológica efectuando el levantamiento, orden y perfecto archivo de todos los soportes documentales entregados para la gestión de cobro, así como los documentos generados producto del ejercicio profesional los cuales serán foliados y legajados en carpetas por cada una de las obligaciones entregadas para el cobro.</p> <p>En el evento que Hospital no cuente con toda la información para adelantar la gestión de cobro, el contratista es el encargado de la búsqueda y recaudo de tal información, realizando entrega de una copia de la información recopilada.</p> <p>Los soportes documentales serán organizados en expedientes por deudor, deberán contener como mínimo, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Identificación del deudor. ➤ Definición de los valores reales del cobro a realizar. ➤ Establecimiento de las garantías y soportes para el cobro. ➤ Búsqueda de bienes del deudor. ➤ Gestión y programación del recaudo. ➤ Suscripción y seguimiento de acuerdos de pago. ➤ Valores pagados derivados de la gestión de cobro realizada por el contratista. ➤ Demás que se requieran para la gestión de cobro de las obligaciones adeudadas al Hospital. <p>De los expedientes debidamente organizados el contratista deberá entregar una copia al Hospital para su verificación y seguimiento, con lo cual permitirá al Hospital tener no solo la certeza de toda la gestión efectuada y ejecutada por el contratista, sino que con este soporte la Entidad presentará ante las entidades competentes así como a la Junta Directiva las gestiones adelantadas por las directivas del Hospital (Gerencia y subgerencias), sobre las acciones de cobro de la cartera adeudada mayor a ciento ochenta (180) días.</p>
--	--

Proyectó:	Karina Corcho Lagares – Proceso: Gestión Administrativa – Técnico en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S	
Verificó jurídicamente:	Diana Marcela Bohorquez Rodriguez – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0001 de 2025 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

2	ETAPA PREJURÍDICA	<p>El contratista previamente a instaurar cualquier acción judicial, realizará todas las gestiones tendientes a obtener el pago de la cartera adeudada al Hospital Departamental de Granada E.S.E., así:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Gestionar la reclamación adecuada de la cartera a fin de lograr el pago de la manera más ágil y pronta. ➤ Cobro persuasivo o prejurídico vía correo físico y electrónico. ➤ Programación de jornadas de pago o acuerdos de pago, para lo cual deberá informar y reunirse previamente con el Hospital (supervisor del contrato) a fin de que se determine la viabilidad o no de la suscripción de acuerdos de pago. ➤ Realizar y presentar los requerimientos y recursos necesarios a fin de lograrse el reconocimiento y pago de la cartera adeudada al Hospital. ➤ Prestar la asesoría administrativa y comercial que el Hospital requiera frente al trámite o gestión de cobro de cartera. ➤ Otorgar y presentar la respuesta a las inconformidades, glosas y demás requerimientos realizados por Aseguradora Seguros del Estado, para lo cual el contratista solicitará la información al Hospital necesaria a fin de dar respuesta.
3	ETAPA JURÍDICA	<p>Intervenir como apoderados judiciales del Hospital, en todo tipo de litigios y adelantar la ejecución de sentencias, para que los derechos e intereses del Hospital se vean plenamente satisfechos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Elaboración de demandas y presentación ante la jurisdicción correspondiente. ➤ Presentación de recursos. ➤ Asistir a las audiencias programadas por los Despachos Judiciales. ➤ Vigilancia y seguimiento exhaustivo y permanente de cada demanda o proceso judicial adelantado. ➤ Prestar asesoría jurídica y realizar todo el proceso de recaudo y cobro de la cartera entregada por el Hospital.
4	CAPACITACIÓN	<p>El contratista realizará capacitación al personal del Hospital sobre todos y cada uno de los elementos solicitados por la Aseguradora Seguros del Estado. (si se requiere por parte del supervisor)</p> <p>La presentación del respectivo cobro y las respuestas a las solicitudes, requerimientos y demás formuladas por las entidades que conforman la cartera entregada al contratista para cobro, serán realizadas por el contratista buscando siempre estrategias eficaces para el pago de manera ágil.</p>
5	INFORME DE LA GESTIÓN	<p>El contratista elaborará el informe de la Gestión soportado con las actuaciones administrativas, etapas prejurídica y jurídicas de recaudo y depuración de la cartera entregada, este informe debe ser presentado mensualmente en el que se evidencie la gestión realizada durante el mes sobre el que presenta el informe.</p> <p>Con el informe se debe adjuntar los soportes en medio magnético y</p>

Proyectó:	Karina Corcho Lagares – Proceso: Gestión Administrativa – Técnico en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S	
Verificó jurídicamente:	Diana Marcela Bohorquez Rodriguez – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0001 de 2025 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	GJ-P1-PR2-F3	
		Versión 2	

		físico de la gestión realizada durante el mes del cual se realiza el informe.
--	--	---

NOTA: Los gastos que se generen por la realización de las actividades serán asumidos por el contratista.

ENTIDADES

Que en este orden de ideas se considera viable contar con una persona natural o jurídica para que adelante el proceso de gestión de cobro de cartera adeudada por AXA COLPATRIA, AXA COLPATRIA VIDA, LA PREVISORA SOAT, LA PREVISORA ESTUDIANTIL, SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR, SEGUROS BOLIVAR, LA EQUIDAD SOAT, LA EQUIDAD VIDA, SEGUROS SURAMERICANA, SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA, EPS SURAMERICANA, LIBERTY SEGUROS SOAT, LIBERTY SEGUROS VIDA Y MUNDIAL DE SEGUROS, que es reconocida y no reconocida, siendo mayor a ciento ochenta (180) días, y que en el caso de estas entidades esta cartera esta discriminada así.

EL Hospital Departamental de Granada E.S.E., podrá adicionar más entidades para el cobro de cartera, así como disminuir las entidades, previa comunicación al contratista, en el cual se consigne tal circunstancia.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes Servicios de Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica continuación:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS		
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80. Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	12. Servicios legales	16. Servicios de derecho comercial

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, se tiene como presupuesto estimado la suma de **CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**. El valor estimado del contrato se calcula sobre un periodo plenamente justificado de acuerdo con los honorarios para la prestación del servicio objeto del presente proceso contractual.

JUSTIFICACIÓN: Para determinar el valor estimado del contrato se tiene en cuenta: contratos anteriores efectuados por la entidad, propuesta suministrada por persona jurídica de reconocida trayectoria en la gestión de cobro de cartera, la cual se caracteriza por un adecuado servicio y cumplimiento oportuno frente a las necesidades que tenga el Hospital frente a la recuperación de la cartera adeudada mayor a ciento ochenta (180) días.

De la misma forma y teniendo en cuenta la necesidad de establecer el valor promedio del presente proceso de contratación, se toma procesos de prestación de servicios de igual características al objeto del presente proceso, de igual manera contratos reportados en el SECOP, que la entidad efectúa de conformidad a la solicitud del supervisor en la necesidad y en base a los procesos contractuales para establecer el valor de la presente necesidad y demanda del servicio para la ESE.

Proyectó:	Karina Corcho Lagares – Proceso: Gestión Administrativa – Técnico en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S	
Verificó jurídicamente:	Diana Marcela Bohorquez Rodríguez – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0001 de 2025 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	GJ-P1-PR2-F3	
		Versión 2	

Como resultado del anterior análisis, teniendo en cuenta los contratos suscritos, las ofertas presentadas, y del análisis realizado en el consumo en el pago a este tipo de procesos contractuales, se estima que el valor a contratar será hasta por la suma de **CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato que se pretende se ampara certificado de disponibilidad presupuestal No. **000242** del 24 de enero de 2025, expedido por la profesional de presupuesto, el cual se encuentra en el Rubro 2.1.2.02.02.008 – ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS – ADQUISICION DIFERENTES DE ACTIVOS – ADQUISICION DE SERVICIOS -SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION, expedido por la Profesional Universitaria de Presupuesto, los cuales serán pagaderos con el presupuesto de la vigencia 2025.

FORMA DE PAGO

EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E reconocerá y pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: Pagos de acuerdo al reconocimiento, EL HOSPITAL deberá reconocer como honorarios al contratista el equivalente al 8% más IVA, del valor recaudado y efectivamente ingresado en la pagaduría del Hospital, por el proceso administrativo y judicial de cuentas ante AXA COLPATRIA, SEGUROS DEL ESTADO, AXA COLPATRIA VIDA, LA PREVISORA SOAT, LA PREVISORA ESTUDIANTIL, SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR, SEGUROS BOLIVAR, LA EQUIDAD SOAT, LA EQUIDAD VIDA, SEGUROS SURAMERICANA, SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA, EPS SURAMERICANA, LIBERTY SEGUROS SOAT, LIBERTY SEGUROS VIDA Y MUNDIAL DE SEGUROS. Una vez realizada la ecuación matemática que corresponda al contratista, el Hospital procederá a lo establecido en el acuerdo comercial para el reconocimiento y pago de las cuentas, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura de venta del contratista, constancia expedida por la Tesorería del Hospital que certifique los recursos ingresados producto del recaudo, junto con la certificación suscrita por el representante legal del pago de aportes al SGSS y aportes parafiscales, informe de actividades ejecución el cual deberá estar debidamente soportado de la gestión de cobro realizada con la relación de AXA COLPATRIA, SEGUROS DEL ESTADO, AXA COLPATRIA VIDA, LA PREVISORA SOAT, LA PREVISORA ESTUDIANTIL, SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR, SEGUROS BOLIVAR, LA EQUIDAD SOAT, LA EQUIDAD VIDA, SEGUROS SURAMERICANA, SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA, EPS SURAMERICANA, LIBERTY SEGUROS SOAT, LIBERTY SEGUROS VIDA Y MUNDIAL DE SEGUROS, con las copias de actas de conciliación y recibido a satisfacción por parte del Supervisor, con informe de supervisión en el cual avala el cumplimiento de las obligaciones de la ejecución del contrato. La cual debe ser acorde a las actividades efectivamente realizadas. **PARAGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA para efectos del primer pago, además de los requisitos anunciados anteriormente, deberá realizar la declaración de bienes y rentas, conflictos de interés e impuesto sobre la renta y complementarios para la vigencia 2025, en el aplicativo destinado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en virtud de la Ley 2013 de 2019, la cual deberá ser validada por la supervisión del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Teniendo en cuenta que este tipo de contrato es a cuota litis, en el evento que el valor fiscal del contrato sea insuficiente para cubrir el monto a pagar, el Hospital a través del Gerente ordenará la expedición de los compromisos y registros presupuestales, por el valor correspondiente al porcentaje pactado de las sumas efectivamente pagadas al Hospital por AXA COLPATRIA, SEGUROS DEL ESTADO, AXA COLPATRIA VIDA, LA PREVISORA SOAT, LA PREVISORA ESTUDIANTIL, SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR, SEGUROS BOLIVAR, LA EQUIDAD SOAT, LA EQUIDAD VIDA, SEGUROS SURAMERICANA, SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA, EPS SURAMERICANA, LIBERTY SEGUROS SOAT, LIBERTY SEGUROS VIDA Y MUNDIAL DE SEGUROS. **PARAGRAFO TERCERO:** El HOSPITAL efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos

Proyectó:	Karina Corcho Lagares – Proceso: Gestión Administrativa – Técnico en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S	
Verificó jurídicamente:	Diana Marcela Bohorquez Rodríguez – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0001 de 2025 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	GJ-P1-PR2-F3	
		Versión 2	

estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. **PARÁGRAFO CUARTO:** El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. Al porcentaje anterior se le debe adicionar el impuesto al valor agregado (IVA). **PARÁGRAFO QUINTO:** A la cuenta se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por la entidad. El Hospital efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC) de la entidad. Una vez aceptada la cuenta el Hospital cuenta con diez (10 días hábiles para el desembolso efectivo. **PARAGRAFO SEXTO:** El pago será cancelado por medio de Tesorería del Hospital a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

10

PLAZO Y VIGENCIA

El plazo de ejecución del contrato será de OCHO (08) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual deberá ser suscrita entre el Supervisor y el Contratista, máximo dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la firma del contrato. Para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.

El término de duración del contrato corresponderá al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, término dentro del cual deberá procederse a la liquidación del contrato.

INDEMNIDAD

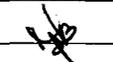
El Hospital Departamental de Granada E.S.E. no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al HOSPITAL y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

TIPO DE CONTRATO.

El contrato para suscribir será de contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1). Desarrollar el objeto contratado y entregar los informes que sean solicitados por el Gerente y/o supervisor del contrato, dentro los plazos establecidos por estos.
- 2). Cumplir con las actividades establecidas en la propuesta presentada la cual hace parte integral del presente contrato.
- 3). Cumplir de forma eficiente y oportuna las obligaciones que se generen con ocasión del objeto del contrato.
- 4). Apoyar en las actividades que le sean asignadas por la Gerencia que se generen del objeto del presente contrato.
- 5). En caso de pérdida, deterioro, daño de cualquier bien dado en tenencia para uso del CONTRATISTA, derivado de su acción dolosa o culposa, este deberá responder integralmente por el bien, ya sea reponiéndolo o cancelando su reparación. Para tal efecto deberá firmar las actas de recibo y entrega de inventarios al inicio y terminación del contrato (si a ello hubiere lugar).
- 6). EL CONTRATISTA se compromete a velar y propender por el cumplimiento de todos los procesos y procedimientos de cada servicio de la E.S.E., tanto asistencial como administrativos requeridos para Habilitación,

Proyecto:	Karina Corcho Lagares - Proceso: Gestión Administrativa - Técnico en Contratación - Compañía Vital de Colombia S.A.S. - COVICOL S.A.S	
Verificado jurídicamente:	Diana Marcela Bohorquez Rodriguez - Asesora Jurídica para contratación - Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0001 de 2025 - Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	GJ-P1-PR2-F3	
		Versión 2	

Acreditación, Sistema de garantía de la Calidad y MECI o MIPG, de acuerdo con las normas que le regulan y las políticas y directrices impartidas por la E.S.E. en los que sea parte la asesoría contratada.

7). Atender y cumplir con lo establecido en el código de Ética y buen gobierno, desarrollado por el Hospital Departamental de Granada E.S.E., dentro de sus políticas de calidad.

8). Cumplir bien y fielmente el objeto del contrato.

9). Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto.

10). Acreditar estar al día en el pago de los apartes al sistema de seguridad social integral en salud.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Atendiendo a la necesidad que el Hospital Departamental de Granada E.S.E., pretende satisfacer a través de la presente contratación, es importante garantizar que el contratista desarrolle mínimo las siguientes obligaciones específicas:

1. Realizar el cobro administrativo, judicial y/o extrajudicial del valor de la cartera reconocida y no reconocida mayor a ciento ochenta (180) días que se adeuda al Hospital por concepto de prestación de servicios de salud a las aseguradoras AXA COLPATRIA, SEGUROS DEL ESTADO, AXA COLPATRIA VIDA, LA PREVISORA SOAT, LA PREVISORA ESTUDIANTIL, SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR, SEGUROS BOLIVAR, LA EQUIDAD SOAT, LA EQUIDAD VIDA, SEGUROS SURAMERICANA, SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA, EPS SURAMERICANA, LIBERTY SEGUROS SOAT, LIBERTY SEGUROS VIDA Y MUNDIAL DE SEGUROS que sean entregadas por el Hospital a través del área de cartera mediante escrito dirigido al contratista en el que se indique de manera detallada que entidades y la cartera para la realización de la gestión de cobro.
2. Utilizar todos los medios legales para lograr el pago de los créditos entregados para su cobro y en ningún caso adelantara acciones que comprometan el nombre del Hospital o sus intereses, sin consentimiento previo del gerente o del supervisor.
3. Gestionar con toda diligencia el cobro de las facturas y/o títulos valores y demás documentos confiados a su cuidado por el Hospital, utilizando solamente medios lícitos de persuasión y tratando al deudor con todo tacto, cortesía y consideración, llevando un registro de estas gestiones.
4. El contratista un (1) mes después de la entrega de la facturación por parte del Hospital, presentara las acciones administrativas, pre jurídicas y judiciales iniciadas para el reconocimiento y pago de cartera adeudada al Hospital allegando copia en medio magnético al Hospital.
5. El contratista elaborará informes de gestión mensual de los avances de todas y cada una de las gestiones encomendadas a su cuidado, adjuntando los soportes de las actuaciones administrativas, pre jurídicas y jurídicas de recaudo y depuración de la cartera, realizadas durante el mes del cual se realiza el informe. Los soportes se adjuntarán en medio magnético y físico.
6. Informar al Hospital cualquier situación que pueda afectar adversamente las gestiones y resultados de las actividades encomendadas, evaluando en cada caso la necesidad de preparar los reportes del problema y siguiendo en todo momento los procedimientos establecidos en la propuesta que hace parte integral del contrato.
7. Conservar los documentos recibidos del Hospital como si fueran propios y usarlos, única y exclusivamente para la prestación de los servicios objeto de este contrato.
8. Abstenerse de RENOVAR o SUBROGAR las obligaciones del deudor, sin previa aceptación escrita por parte del Hospital.
9. Devolver la totalidad de los documentos entregados por el Hospital cuando no sea posible recuperar la deuda, mediante comunicación escrita en la que se indiquen las razones por las cuales así se procede.

Proyectó:	Karina Corcho Lagares – Proceso: Gestión Administrativa – Técnico en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S	
Verificó jurídicamente:	Diana Marcela Bohorquez Rodriguez – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0001 de 2025 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	GJ-P1-PR2-F3	
		Versión 2	

10. Guardar absoluta reserva sobre los actos o hechos de que tenga conocimiento acerca del Hospital debido al desarrollo de este contrato pudiendo comunicarlos solamente en los casos previstos en la ley.
11. Asistir a las reuniones convocadas previamente por el supervisor designado por el Hospital.
12. El Hospital realizara la inspección y vigilancia de los procesos cuando así lo requiera.
13. Solicitar al hospital autorización previa por escrito para hacer acuerdos de pago o firmar otros títulos valores con los deudores.
14. Presentar informes mensuales durante la ejecución del contrato acerca de los avances y de las actividades realizadas en pro de la recuperación de la cartera de las entidades deudoras del Hospital para lo cual deberá adjuntar los soportes en medio físico y magnético de las gestiones realizadas durante el mes del cual se presenta informe.

12

CAPACIDAD JURIDICA – DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

- 1) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1 de la Invitación), En ella el oferente debe declarar el compromiso del firmante de la oferta, en interés comercial en la propuesta, el conocimiento pleno de los términos de referencia, el valor comercial de la oferta, el compromiso de la suscripción de las fianzas requeridas en los términos de referencia, el número de folios de la oferta. A este oficio se debe anexar los documentos y demás soportes legales exigidos para contratar. En el orden de exigibilidad de los presentes términos de referencia. (Anexo No. 1 de la Invitación), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural proponente.
- 2) **OFERTA ECONÓMICA** (Anexo No. 2 de la invitación - determinación clara y precisa del valor a ofertar en moneda nacional corriente, el cual no podrá exceder el valor del presupuesto oficial).
- 3) **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA** (Anexo No. 3 de la invitación) el oferente apoya y está de acuerdo con las políticas y acciones del Estado en fortalecer la transparencia, y no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para la celebración de contratos.
- 4) **CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES y/o consultas** (Anexo No. 4 de la invitación) el oferente deberá declarar bajo juramento que no se halla incurso en ninguna causal que le permita suscribir contratos con el Estado.
- 5) **Experiencia acreditada (Anexo No. 5 de la invitación)** el oferente deberá acreditar la experiencia de acuerdo con lo establecido en la presente invitación.
- 6) **CERTIFICACIONES CONTRACTUALES** o contratos finalizados de acuerdo con lo requerido en experiencia acreditada.
- 7) **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente para acreditar la antigüedad.
PERSONAS NATURALES INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL. Si se trata de personas naturales deberán acreditar su inscripción mediante copia del registro mercantil no mayor a sesenta (60) días, en el cual se acredite que su actividad comercial le permite ejecutar los servicios objeto del presente proceso de contratación. En caso de no estar inscrito deberá presentar el Registro Único Tributario - RUT correspondiente, en donde demuestre que desarrolla una actividad similar al de la presente contratación.
- 8) **CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO:** El proponente persona natural o jurídica, nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando se utilicen estas figuras, deberán presentar con su oferta la certificación de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.
Este certificado debe haber sido expedido dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.
- 9) **HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA PERSONA JURÍDICA.**
- 10) **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE** persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica, personas naturales Colombianas deberán presentar copia de su

Proyectó:	Karina Corcho Lagares – Proceso: Gestión Administrativa – Técnico en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S.	
Verificó jurídicamente:	Diana Marcela Bchorquez Rodriguez – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0001 de 2025 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	GJ-P1-PR2-F3	
		Versión 2	

Cédula de Ciudadanía Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad Colombiana competente.

- 11) **FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR**, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso, para los hombres menores de 50 años, el Hospital podrá realizar verificación de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 (CUANDO APLIQUE).
- 12) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**: La **persona natural**, el representante legal y la **persona jurídica** no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. El Contratista deberá presentar el Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que No ha sido declarado responsable disciplinariamente y que no tienen inhabilitación por ese hecho.
- 13) **CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**: De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, **persona natural**, representante legal y **de la persona jurídica**, no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.
- 14) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTE JUDICIALES EMITIDO POR LA POLICÍA NACIONAL**. En caso de que los antecedentes judiciales del contratista o su representante legal reporte que alguno de estos presenta inhabilitación para contratar con el estado, conforme lo previsto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, la propuesta será RECHAZADA.
- 15) **CONSTANCIA DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMCM DE la Policía Nacional de Colombia**, según Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Ministerio verificará en la página web de la Contraloría General de la República.
- 16) **FORMATO DE SARLAFT PERSONA JURIDICA O NATURAL** (Se deberá diligenciar el presente formato, el cual se encuentra como anexo en la invitación de contratación directa).
- 17) **CONSTANCIA DE NO ESTAR INCURSO EN CONFLICTO DE INTERES**. (Se deberá diligenciar el presente formato, el cual se encuentra como anexo en la invitación de contratación directa).
- 18) **CONSTANCIA DE NO ESTAR INCURSO EN INASISTENCIA ALIMENTARIA** <https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacio> REDMA. (Se deberá descargar el presente formato, o hacer entrega de la presente constancia bajo la gravedad de juramento).
- 19) **CONSTANCIA DE NO ESTAR INCURSO EN DELITOS SEXUALES** (Se deberá descargar el presente formato, o hacer entrega de la presente constancia bajo la gravedad de juramento).
- 20) **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. RUT**. Actualizado de acuerdo con la Resolución No. 139 de 2012 de la DIAN.
- 21) **CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**: Deberá aportar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.
- 22) **CERTIFICACIÓN BANCARIA** informando el número de la cuenta donde se le pueden consignar los pagos.

Proyectó:	Karina Corcho Lagares – Proceso: Gestión Administrativa – Técnico en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S	
Verificó	Diana Marcela Bohorquez Rodriguez – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales	
jurídicamente:	Nro. 0001 de 2025 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

GARANTIAS

De conformidad con el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y en concordancia con el artículo 32° y 33° del Acuerdo 301 de 2024, establece las condiciones definidas por el HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. respecto de las garantías que deben constituir las personas naturales y/o jurídicas que suscriban contratos con el HDG ESE., para lo cual considera pertinente la constitución de las pólizas que a continuación se describen:

14

Suficiencia, vigencia y amparos de la garantía de cumplimiento.

GARANTÍA	PRE-CONTRA	CONTRA	ACTUAL	POST-CONTRA	APLICA		PORCENTAJE (%)	PLAZO
					SI	NO		
Cumplimiento del contrato		X	X	X			20	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Calidad del servicio		X	X	X			20	Igual al término de ejecución del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización laborales del personal a cargo del contratista		X	X	X			30	Igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más contadas a partir de la fecha de expedición de las garantías.

El contratista constituirá a su costa y a favor del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. con Nit. 800037021-7, una Garantía Única consistente en póliza de seguros o Bancos legalmente autorizados para funcionar en Colombia, máximo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la expedición del registro presupuestal y requerirá de la aprobación por parte del HOSPITAL. El incumplimiento de la no constitución de la garantía en el tiempo establecido dará lugar a decretar el incumplimiento del contrato.

Parágrafo primero. EL CONTRATISTA se compromete a ampliar el valor de la misma o su vigencia en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue o modifique su término de ejecución.

ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LA PROPUESTA:

Una propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a la invitación Directa. Se considera ajustada a la invitación, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos. Lo anterior que los documentos que no sean de puntación para el cumplimiento del lleno de requisitos podrán ser entregados por el CONTRATISTA una vez realizada la evaluación de proveedores de bienes y servicios, el

Proyectó:	Karina Corcho Lagares – Proceso: Gestión Administrativa – Técnico en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S	
Verificó jurídicamente:	Diana Marcela Bohorquez Rodríguez – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0001 de 2025 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	GJ-P1-PR2-F3	
		Versión 2	

HOSPITAL informará al CONTRATISTA el resultado si CUMPLE o INCUMPLE, para lo cual se dará un tiempo prudencial sin afectar el cronograma que se establezca para el presente proceso de contratación.

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., presenta los siguientes lineamientos generales, que deberá leer cuidadosamente la presente Invitación directa para la adecuada elaboración y presentación de su propuesta, su inobservancia se valorará al momento de la respectiva evaluación. Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente invitación, en los anexos que deberá estar anexo a los documentos habilitantes.

La propuesta deberá venir escrita a equipo de cómputo, foliadas en orden consecutivo en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta; deberán entregarse en el lugar, y hasta el día y hora fijados en el presente proceso. Las propuestas deberán presentarse en UN (1) ORIGINAL impresas.

Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados. En caso de que la propuesta no se presente debidamente numeradas, este riesgo será soportado por el oferente. EL HOSPITAL, en ningún caso procederá a la enumeración respectiva.

Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente aclaradas. Se aceptará la propuesta enviada por correo certificado de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la ley 962 de 2005. La propuesta que sea enviada por correo certificado se entenderá recibida en la fecha y hora de radicación en la Oficina de Recepción del HOSPITAL. La propuesta que se presente después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso será considerada como propuesta extemporánea, por lo cual se darán por no presentadas, y no se recibirán.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características de la invitación y el objeto a contratar. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de esta.

En caso que el CONTRATISTA no aporte el total de los documentos habilitantes, una vez cerrado la fecha de entrega de los mismos, se procederá a la verificación y se comunicara de acuerdo al calendario establecido en la presente invitación, de acuerdo al Estatuto Interno de Contratación 301 de 2024, al igual refiere en su artículo 19; podrá utilizar la modalidad de contratación directa, a razón que para el presente proceso de contratación será la de modalidad directa se realizará *evaluación de proveedores de bienes y servicios, para los contratos de adquisición, compraventa, suministro, servicios, excepto los contratos de prestación de servicios profesionales*. Y de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto Interno de Contratación de la Entidad y los términos y condiciones que estipule en la capacidad jurídica y económica se verificará si CUMPLE con los requisitos mínimos del presente proceso contractual; siendo HÁBIL en los componentes jurídicos, financiero, técnico y económico sea el caso del proceso de contratación. De acuerdo a lo anterior se debe realizar evaluación de proveedores de bienes y servicios en cumplimiento de las condiciones exigidas en la presente invitación.

Que dado lo anterior para la subsanación de los documentos habilitantes estos se fundamentan en la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012, y demás normas que lo reglamenten, modifiquen y/o deroguen, y en caso de no presentar la oferta económica o la misma esté en la propuesta, en ningún caso habrá lugar a subsanar, modificar, ajustar, corregir o aclarar una vez presentada de conformidad a los términos y condiciones establecidos en la presente invitación, además los documentos de carácter jurídico no podrán ser subsanados, so pena de rechazo. En los casos que le sean requeridos de conformidad al objeto y finalidad del objeto contractual.

Proyectó:	Karina Corcho Lagares – Proceso: Gestión Administrativa – Técnico en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S	
Verificó jurídicamente:	Diana Marcela Bohorquez Rodriguez – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0001 de 2025 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

El Hospital rechazará la propuesta, en los siguientes casos:

1. Cuando no firme la carta de presentación de la propuesta, anexo técnico o incumpla con los requisitos en él exigidos.
2. Cuando los documentos necesarios para la verificación de la propuesta tengan tachones, enmendadoras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida y que no estén salvadas con la firma del proponente.
3. Cuando en la información económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems.
4. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
5. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado o no cuente con la facultad para comprometer a su representada o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta invitación directa.
6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por el hospital ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.
7. Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las ofertas exigidos en esta invitación y documentos previos.
8. Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado o facultado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
9. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del proceso de selección, es decir, se presente en forma parcial.
10. Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y el HOSPITAL corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
11. Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el HOSPITAL, o cuando la información que presente para subsanar haya sido obtenida con fecha posterior a la presentación de la propuesta.
12. Cuando la información, documentos o soportes adjuntados por el proponente no se ajustan a la realidad; sin perjuicio de las actuaciones adelantadas por la Alcaldía ante las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones del caso.
13. Cuando el proponente no allega con su propuesta la oferta económica – Anexo No. 1.
14. En los demás casos expresamente establecidos en la presente Invitación Directa.

FACTORES DE SELECCIÓN

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA.

Dada la modalidad de selección del contratista y los fundamentos jurídicos que lo sustentan, por disposición legal es preciso celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios con el lleno de los requisitos legales una vez sea verificados las condiciones técnicas y jurídicas descritas en los estudios y documentos previos del proceso.

Proyectó:	Karina Corcho Lagares – Proceso: Gestión Administrativa – Técnico en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S	
Verificó jurídicamente:	Diana Marcela Bohorquez Rodríguez – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0001 de 2025 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	GJ-P1-PR2-F3	
		Versión 2	

Así como se tendrá en cuenta la oferta deberá contener el valor presupuestado y/o un menor valor justificado no inferior al noventa (90%) del valor a ofertar, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATO

Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 301 de 2024

ARTÍCULO 19° CONTRATACIÓN DIRECTA: (...) Se adelantará el procedimiento de selección del contratista mediante invitación de un (1) oferente y el cumplimiento de las formalidades exigidas en el presente Estatuto.

EXPERIENCIA ACREDITADA

El proponente deberá Acreditar que cuenta con experiencia específica en procesos de contratación realizados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual del referido en el presente proceso, cuyo valor sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial estimado, para la presente contratación, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes para lo cual podrá anexar hasta tres (3) certificaciones de contratos realizados con este objeto las cuales serán verificadas. Dichas deben acreditar las operaciones comerciales y que sumados sean iguales o superiores al porcentaje solicitado, información que se establecerá de la siguiente manera:

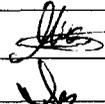
Los documentos soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectivamente de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato.

Las certificaciones que no cumplan con los anteriores parámetros no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación de la propuesta.

FACTOR TÉCNICO Y ECONÓMICO

EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., entendido que la modalidad del proceso contractual es de invitación directa que refiere el artículo 19° del Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 301 de 2024 describe que para esta modalidad se realizará evaluación de proveedores de bienes y servicios, para los contratos de adquisición, compraventa, suministro, servicios, excepto los contratos de prestación de servicios profesionales. Y de acuerdo con lo estipulado en el Estatuto Interno de Contratación de la Entidad y los términos y condiciones que estipule en la capacidad jurídica y económica se verificara si CUMPLE con los requisitos mínimos del presente proceso contractual; siendo HÁBIL en los componentes jurídicos, financiero, técnico y económico sea el caso del proceso de contratación. De acuerdo con lo anterior se debe realizar evaluación de proveedores de bienes y servicios en cumplimiento de las condiciones exigidas.

Proyectó:	Karina Corcho Lagares – Proceso: Gestión Administrativa – Técnico en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S	
Verificó jurídicamente:	Diana Marcela Bohorquez Rodriguez – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0001 de 2025 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

PROPUESTA ECONÓMICA

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., de conformidad al Acuerdo No. 301 de 2024, para la modalidad de contratación directa, de acuerdo a los criterios de selección descritos en el Estatuto Interno de Contratación, deberá cumplir de acuerdo a la cuantía del proceso, el valor de la oferta económica de conformidad al presupuesto oficial, en que la persona natural y/o jurídica deberá presentar dentro de la propuesta el valor a ofertar de acuerdo a las condiciones establecidas para el mismo, y no deberá exceder el presupuesto oficial ni ser inferior al 90% del mismo, caso en el cual se considerará artificialmente baja, siendo necesario explicar por escrito los motivos de su oferta baja en caso de no presentar documento alguno será causal de rechazo de la oferta. De lo anterior deberá especificar los servicios a prestar de acuerdo con el objeto del contrato.

18

EVALUACIÓN TÉCNICA Y JURIDICA, DE LOS DOCUMENTOS DE LA CAPACIDAD JURIDICA CON OBLIGATORIEDAD CRITERIO CUMPLE – NO CUMPLE

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	
1	Capacidad jurídica		
2	Requisitos de Experiencia de contratos, celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas		
3	Cumplimiento oportuno en la entrega de la propuesta		
4	Documentos de carácter técnico		
5	Valor de la propuesta igual o menor al presupuesto oficial		

EVALUACIÓN ECONOMICA – PUNTAJE – MAXIMO 5 PUNTOS

La evaluación económica será el ponderado de la suma de los criterios de evaluación que hace mención el Estatuto Interno de Contratación en CONTRATACIÓN DIRECTA, refiere que para esta modalidad se realizará *evaluación de proveedores de bienes y servicios*, conforme al formato establecido por el sistema Gestión de Calidad del Hospital; se realizará de acuerdo a los documentos entregados por el oferente que son requeridos en la capacidad jurídica y técnica, donde contiene el valor de la propuesta de conformidad al Anexo No. 2, una vez cerrado la hora de entrega de la propuesta; de igual manera se tendrá en cuenta lo descrito en el acápite de propuesta económica los parámetros para la calificación que será 0 o 1 como criterio de calificación si CUMPLE O NO CUMPLE; que arroja si es HABIL o NO HABIL en la oferta económica de acuerdo a las condiciones del proceso establecidas en la invitación; para lo cual el oferente deberá tener en cuenta los factores de ponderación para el proceso de evaluación de proveedores.

El oferente deberá tener en cuenta así:

- La oferta económica del Anexo No. 2 en que debe especificar claramente el valor de lo que se especifica claramente lo requerido.
- El proponente deberá cumplir con la evaluación jurídica, técnica, y experiencia, cuando este sea requeridos, pasara a verificación de la oferta económica de acuerdo a lo requerido; en esta etapa se analiza la propuesta económica presentada que estos precios no podrán ser superiores de acuerdo a la fluctuación del mercado y el comportamiento para la variación de precios en el mismo año.

Proyectó:	Karina Corcho Lagares – Proceso: Gestión Administrativa – Técnico en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S	 
Verificó jurídicamente:	Diana Marcela Bohorquez Rodríguez – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0001 de 2025 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	GJ-P1-PR2-F3	
		Versión 2	

- Se realizará la evaluación económica una vez verificado la capacidad jurídica, técnica y experiencia y que está este hábil previamente y que no superen el valor del presupuesto total oficial del proceso de contratación.
- La oferta económica debe especificar claramente el contenido de la descripción técnica exigida y estipulada en el anexo No. 2.
- Serán de exclusiva responsabilidad del oferente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores en la propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.
- El oferente deberá tener en cuenta que una vez presentada la propuesta económica en los documentos habilitantes todas las contribuciones (impuestos, tasas, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal) a que haya lugar, y que se causen en razón en la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán a cargo del oferente; una vez este hábil para la suscripción y desarrollo del mismo.
- La puntuación para la propuesta económica de la presente invitación, obtendrá el mayor puntaje en la evaluación económica correspondiente a cinco (5) puntos; toda vez que este hábil jurídica, técnica (si lo requiere), económica y con la experiencia requerida para obtener la máxima puntuación, pero deberá cumplir todos los documentos habilitantes.

EXPEDICIÓN DE ADENDAS

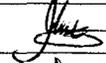
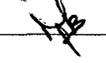
Toda modificación se hará mediante adendas numeradas, las cuales formarán parte integral de la presente Invitación. Las Adendas serán publicadas en las páginas Web del Hospital www.hospitalgranada.gov.co, de conformidad al Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 301 de 2024, al igual que en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co para conocimiento de los interesados. Por lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en la normatividad vigente, la entidad publicará las adendas que se emitan en desarrollo del proceso de contratación y es responsabilidad del oferente invitado consultar los mismos.

La Entidad expedirá y publicará modificaciones a la invitación mediante adendas, las cuales se emitirán antes de la hora prevista para el cierre del proceso, por tratarse un contrato de prestación de servicios y sujeto a lo establecido en el Estatuto del Hospital en su artículo 19° CONTRATACIÓN DIRECTA, en tal caso la entidad podrá ampliar hasta por un (1) día hábil el cierre del proceso.

DECLARATORIA DE DESIERTA

El HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E declara desierto el presente proceso de selección cuando:

- No se presente oferta.
- Que la oferta resulte inadmisibles en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en la presente invitación.
- Existan causas o motivos que impidan la escogencia del proponente.
- El representante legal del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., o su delegado no acoja las condiciones técnicas presentadas de acuerdo con la capacidad jurídica exigida y los soportes que de ellos deriven, y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión,
- Y se presenten los demás casos contemplados en la ley.

Proyectó:	Karina Corcho Lagares – Proceso: Gestión Administrativa – Técnico en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S	 
Verificó jurídicamente:	Diana Marcela Bohorquez Rodríguez – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0001 de 2025 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	GJ-P1-PR2-F3	
		Versión 2	

LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS:

El OFERENTE deberá entregar su propuesta de acuerdo con lo consignado en la admisibilidad de la presente invitación, para lo cual deberá ser en las instalaciones del Hospital Departamental de Granada E.S.E., Calle 15 entre Cras 2 y 4 barrio villa olimpica. Teléfonos 6500521 Ext. 104-106-180, tercer piso. Se publicará en la página Web de la entidad: www.hospitalgranada.gov.co, y el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do>, para mayor información al correo electrónico: contratacion@hospitalgranada.gov.co.

FORMA DE ENTREGA:

En sobre sellado en la oficina del proceso de Gestión de Contratación, dirigidos a la subgerencia administrativa del Hospital Departamental de Granada E.S.E., a la dirección de la referencia en la presente invitación.

CIERRE DEL PROCESO CONTRACTUAL EN LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Una vez vencido el término para la presentación de la oferta, se procederá a realizar la respectiva evaluación de proveedores de bienes y servicios de conformidad al Estatuto Interno de Contratación del Hospital, en consecuencia, que es un proceso de contratación directa se revisará y posteriormente se evaluará, hasta la fecha y hora descritas en el cronograma haya sido presentada. Documento que será suscrita por el Asesor Jurídico que haga sus veces de la oficina del proceso Gestión Contractual que recepción las propuestas de conformidad al Estatuto Interno de Contratación vigente.

CRONOGRAMA

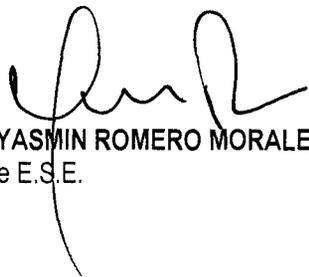
Una vez establecidas las condiciones de la contratación y los requerimientos del Hospital Departamental de Granada E.S.E, hacemos extensiva la invitación de ser de su interés, según calendario así:

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la invitación y documentos previos.	05 de febrero de 2025	Página web del Hospital www.hospitalgranada.gov.co SECOP II Página electrónica www.colombiacompra.gov.co , Portal único de Contratación.
Plazo para presentar oferta de la invitación.	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la publicación de la invitación	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia
Verificación de idoneidad y experiencia.	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al plazo para presentar oferta	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de

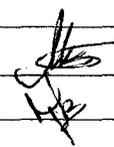
Proyectó:	Karina Corcho Lagares – Proceso: Gestión Administrativa – Técnico en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. –	
Verificó jurídicamente:	Diana Marcela Bohorquez Rodriguez – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales Nrc. 0001 de 2025 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

		Administración y Gerencia
Suscripción de la minuta contractual.	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la verificación de idoneidad y experiencia	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia. Página web del Hospital www.hospitalgranada.gov.co SECOP II Página electrónica www.colombiacompra.gov.co , Portal único de Contratación.
Constitución de garantías.	Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la verificación de cumplimiento	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia.
Suscripción Acta de inicio.	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción de la Minuta	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia. Página web del Hospital www.hospitalgranada.gov.co SECOP II Página electrónica www.colombiacompra.gov.co , Portal único de Contratación.

Cordialmente,



YENY YASMIN ROMERO MORALES
Gerente E.S.E.

Proyectó:	Karina Corcho Lagares – Proceso: Gestión Administrativa – Técnico en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S	
Verificó jurídicamente:	Diana Marcela Bohorquez Rodríguez – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0001 de 2025 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	GJ-P1-PR2-F3	
		Versión 2	

ANEXO N° 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
 Calle 15 entre carrera 2 y 4 barrio villa olímpica
 Granada Meta

22

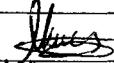
REF: INVITACION MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA N° 0094 DE 2025 CUYO OBJETO ES RECUPERACIÓN DE CARTERA MAYOR A 180 DIAS (ENTREGADA POR EL HOSPITAL POR LOS SERVICIOS DE SALUD PRESTADOS A LAS ASEGURADORAS AXA COLPATRIA, SEGUROS DEL ESTADO, AXA COLPATRIA VIDA, LA PREVISORA SOAT, LA PREVISORA ESTUDIANTIL, SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR, SEGUROS BOLIVAR, LA EQUIDAD SOAT, LA EQUIDAD VIDA, SEGUROS SURAMERICANA, SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA, EPS SURAMERICANA, LIBERTY SEGUROS SOAT, LIBERTY SEGUROS VIDA Y MUNDIAL DE SEGUROS A LA CUAL LE FACTURA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E

Cordial saludo;

Nosotros los suscritos o el suscrito _____ actuando en (mi propio nombre persona natural o en representación de _____ (persona jurídica o natural –consorcio o unión temporal, según sea el caso) de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de INVITACION DIRECTA DE LA REFERENCIA, presentamos esta propuesta para la **“RECUPERACIÓN DE CARTERA MAYOR A 180 DIAS (ENTREGADA POR EL HOSPITAL POR LOS SERVICIOS DE SALUD PRESTADOS A LAS ASEGURADORAS AXA COLPATRIA, SEGUROS DEL ESTADO, AXA COLPATRIA VIDA, LA PREVISORA SOAT, LA PREVISORA ESTUDIANTIL, SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR, SEGUROS BOLIVAR, LA EQUIDAD SOAT, LA EQUIDAD VIDA, SEGUROS SURAMERICANA, SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA, EPS SURAMERICANA, LIBERTY SEGUROS SOAT, LIBERTY SEGUROS VIDA Y MUNDIAL DE SEGUROS A LA CUAL LE FACTURA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E,** y en caso de que sea aceptada nos comprometemos a cumplir dentro de la oportunidad correspondiente.

Declaramos bajo la gravedad del juramento:

- ✦ •Que conozco la información general y la invitación y acepto los requisitos en ella contenidos.
- ✦ •Que esta propuesta y el contrato que llegare a suscribirse sólo compromete al firmante de esta carta y a quienes representa.
- ✦ •Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- ✦ •Que me comprometo a ejecutar el contrato en ____ () ____, de conformidad con el plazo establecido en su invitación.
- ✦ •Que en caso de suscribir el contrato y de ser requeridas, me comprometo a constituir las garantías necesarias en los términos señalados para ello.
- ✦ •Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
- ✦ •Que la presente propuesta contiene la documentación solicitada en su invitación.

Proyectó:	Karina Corcho Lagares – Proceso: Gestión Administrativa – Técnico en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COWICOL S.A.S	
Verificó jurídicamente:	Diana Marcela Bohorquez Rodriguez – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0001 de 2025 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

- ✦ •Que el valor total de mi propuesta, es de (VALOR DE LA PROPUESTA) (\$0,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, valor de acuerdo al porcentaje propuesto, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y todos los costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.
- ✦ •Que cualquier notificación o requerimiento relacionado con la presente invitación se me podrá hacer por el siguiente correo electrónico _____
- ✦ •Que le presente Propuesta consta de (___) folios debidamente numerados.
- ✦ •Que declaro BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Art. 442 del Código Penal (Ley 599/00):
- ✦ •Que la información contenida en la propuesta es verídica y asumo total responsabilidad frente al Hospital, en caso de que datos y documentos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes, por lo cual AUTORIZO al HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. para que sean verificada la información y documentación aportada.
- ✦ •Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- ✦ •Que no me hallo reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (C.D.U.), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- ✦ •Que no he sido sancionado por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de esta propuesta.

Me permito indicar que ejecutare las actividades (Obligaciones generales y específicas) contempladas en la Invitación del presente proceso de selección.

Cordialmente,

 [Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Ciudad:

Dirección:

Teléfono:

Proyectó:	Karina Corcho Lagares – Proceso: Gestión Administrativa – Técnico en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S	
Verificó jurídicamente:	Diana Marcela Bohorquez Rodriguez – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0001 de 2025 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

ANEXO No. 2 - OFERTA ECONÓMICA

Lugar y fecha

Señores
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
 Calle 15 entre Cra 2 y 4.
 Granada-Meta.

24

REFERENCIA: INVITACION MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA N° 0094 DE 2025 CUYO OBJETO ES RECUPERACIÓN DE CARTERA MAYOR A 180 DIAS (ENTREGADA POR EL HOSPITAL POR LOS SERVICIOS DE SALUD PRESTADOS A LAS ASEGURADORAS AXA COLPATRIA, SEGUROS DEL ESTADO, AXA COLPATRIA VIDA, LA PREVISORA SOAT, LA PREVISORA ESTUDIANTIL, SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR, SEGUROS BOLIVAR, LA EQUIDAD SOAT, LA EQUIDAD VIDA, SEGUROS SURAMERICANA, SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA, EPS SURAMERICANA, LIBERTY SEGUROS SOAT, LIBERTY SEGUROS VIDA Y MUNDIAL DE SEGUROS A LA CUAL LE FACTURA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E

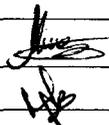
Respetados Señores

Me permito presentar oferta económica de la invitación directa Nro. XXXX de 2025 que tiene por objeto la **INVITACION MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA N° XXXX DE 2025 CUYO OBJETO ES RECUPERACIÓN DE CARTERA MAYOR A 180 DIAS (ENTREGADA POR EL HOSPITAL POR LOS SERVICIOS DE SALUD PRESTADOS A LAS ASEGURADORAS AXA COLPATRIA, SEGUROS DEL ESTADO, AXA COLPATRIA VIDA, LA PREVISORA SOAT, LA PREVISORA ESTUDIANTIL, SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR, SEGUROS BOLIVAR, LA EQUIDAD SOAT, LA EQUIDAD VIDA, SEGUROS SURAMERICANA, SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA, EPS SURAMERICANA, LIBERTY SEGUROS SOAT, LIBERTY SEGUROS VIDA Y MUNDIAL DE SEGUROS A LA CUAL LE FACTURA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.**

Descripción técnica y valor.

(DESCRIPCION)

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
 Nombre: [Insertar información]
 Cargo: [Insertar información]
 Documento de Identidad: [Insertar información]
 Ciudad:

Proyectó:	Karina Corcho Lagares – Proceso: Gestión Administrativa – Técnico en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S	
Verificó jurídicamente:	Diana Marcela Bohorquez Rodríguez – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0001 de 2025 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	GJ-P1-PR2-F3	
		Versión 2	

Dirección:
Teléfono:

ANEXO No. 3 - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Lugar y fecha

Señores
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
 Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.
 Granada-Meta.

Proceso de Contratación [Insertar información] [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad e incompatibilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso transparencia.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

 [Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Ciudad:

Dirección:

Teléfono:

Proyectó:	Karina Corcho Lagares – Proceso: Gestión Administrativa – Técnico en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S	
Verificó jurídicamente:	Diana Marcela Bohorquez Rodriguez – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0001 de 2025 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

ANEXO 4
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

Lugar y fecha

Señores

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.

Granada-Meta.

REF. INVITACION MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA N° 0094 DE 2025 CUYO OBJETO ES RECUPERACIÓN DE CARTERA MAYOR A 180 DIAS (ENTREGADA POR EL HOSPITAL POR LOS SERVICIOS DE SALUD PRESTADOS A LAS ASEGURADORAS AXA COLPATRIA, SEGUROS DEL ESTADO, AXA COLPATRIA VIDA, LA PREVISORA SOAT, LA PREVISORA ESTUDIANTIL, SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR, SEGUROS BOLIVAR, LA EQUIDAD SOAT, LA EQUIDAD VIDA, SEGUROS SURAMERICANA, SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA, EPS SURAMERICANA, LIBERTY SEGUROS SOAT, LIBERTY SEGUROS VIDA Y MUNDIAL DE SEGUROS A LA CUAL LE FACTURA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E

Asunto: Declaración juramentada de inhabilidades e incompatibilidades

EL SUSCRITO [LOS SUSCRITOS] DECLARA [N] QUE:

[Que conocemos] Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1952 de 2019, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Yo [actuando en nombre propio] [NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO], identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no [nos encontramos incurso] me encuentro incurso dentro de las causales de INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas contenidas en la Ley 1952 de 2019 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 del Estatuto Contractual del orden o constitución legal contemplados en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1.993, ley 45 de 1.990 art, 127 de la constitución política de Colombia y demás normas concordantes así como aquellas que aclaren, modifiquen o deroguen, para suscribir contratos con entidades gubernamentales descentralizadas, ni para participar en el presente proceso, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales, boletín de responsables fiscales y el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, no se registra ningún antecedente respecto de la (s) persona (s) aquí señalada (s).

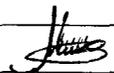
Dado en el Municipio de _____ a los _____ del mes de _____ de 20__.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Proyectó:	Karina Corcho Lagares – Proceso: Gestión Administrativa – Técnico en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S	
Verificó jurídicamente:	Diana Marcela Bohorquez Rodriguez – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0001 de 2025 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

Ciudad:
Dirección:
Teléfono

**ANEXO No. 5
FORMULARIO DE EXPERIENCIA**

Ciudad y fecha

Señores
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.
Granada-Meta.

REFERENCIA: INVITACION MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA N° 0094 DE 2025 CUYO OBJETO ES RECUPERACIÓN DE CARTERA MAYOR A 180 DIAS (ENTREGADA POR EL HOSPITAL POR LOS SERVICIOS DE SALUD PRESTADOS A LAS ASEGURADORAS AXA COLPATRIA, SEGUROS DEL ESTADO, AXA COLPATRIA VIDA, LA PREVISORA SOAT, LA PREVISORA ESTUDIANTIL, SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR, SEGUROS BOLIVAR, LA EQUIDAD SOAT, LA EQUIDAD VIDA, SEGUROS SURAMERICANA, SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA, EPS SURAMERICANA, LIBERTY SEGUROS SOAT, LIBERTY SEGUROS VIDA Y MUNDIAL DE SEGUROS A LA CUAL LE FACTURA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E

Asunto: **Experiencia**

El proponente debe diligenciar este formulario, consignando en él la experiencia que pretenda hacer valer en el presente proceso.

NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	VALOR Y PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIACIÓN (DÍA, MES Y AÑO)	FECHA DE TERMINACIÓN (DÍA, MES Y AÑO)

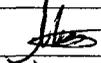
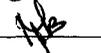
(El oferente deberá diligenciar el cuadro anterior con la información de los contratos suscritos que al momento de diligenciar el presente formulario deban estar liquidados, atendiendo lo dispuesto en la presente invitación, anexar cada uno de las certificaciones y/o contratos con su respectiva acta de liquidación si es el caso).

Cordialmente,

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Proyectó:	Karina Corcho Lagares – Proceso: Gestión Administrativa – Técnico en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S	
Verificó jurídicamente:	Diana Marcela Bohorquez Rodriguez – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0001 de 2025 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	GJ-P1-PR2-F3	
		Versión 2	

Documento de Identidad: [Insertar información]

Ciudad:

Dirección:

Teléfono:

ANEXO No. 6
FORMATO DE CONOCIMIENTO DE PROVEEDORES

28

(SE ADJUNTA ANEXO EN PDF PARA SER DILIGENCIADO Y ENTREGADO CON LA OFERTA ECONOMICA)

Proyectó:	Karina Corcho Lagares – Proceso: Gestión Administrativa – Técnico en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S	
Verificó jurídicamente:	Diana Marcela Bohorquez Rodriguez – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0001 de 2025 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	GJ-P1-PR2-F3	
		Versión 2	

**ANEXO No. 7
FORMATO DE NO ESTAR INCURSO EN CONFLICTO DE INTERES**

29

Ciudad y fecha

Señores
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
 Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.
 Granada-Meta.

REFERENCIA: INVITACION MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA N° 0094 DE 2025 CUYO OBJETO ES RECUPERACIÓN DE CARTERA MAYOR A 180 DIAS (ENTREGADA POR EL HOSPITAL POR LOS SERVICIOS DE SALUD PRESTADOS A LAS ASEGURADORAS AXA COLPATRIA, SEGUROS DEL ESTADO, AXA COLPATRIA VIDA, LA PREVISORA SOAT, LA PREVISORA ESTUDIANTIL, SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR, SEGUROS BOLIVAR, LA EQUIDAD SOAT, LA EQUIDAD VIDA, SEGUROS SURAMERICANA, SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA, EPS SURAMERICANA, LIBERTY SEGUROS SOAT, LIBERTY SEGUROS VIDA Y MUNDIAL DE SEGUROS A LA CUAL LE FACTURA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E

Ref.: CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE CONFLICTO DE INTERESES

Cordial saludo,

Por medio de la presente, con el fin de que integre los soportes previos requeridos para la suscripción del presente contrato, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de conflicto de intereses, inhabilidad e incompatibilidad de aquellas establecidas en la Constitución Política de Colombia, así como las de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los de las Leyes 1952 de 2019, 1474 de 2011 y los del Decreto Ley 019 de 2012, y las demás que hayan sido constituidas en la ley.

Conforme lo anterior, manifiesto ser el único responsable por los efectos de la presente declaración, y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea, tanto penales, como disciplinarias y fiscales.

Igualmente, manifiesto saber el contenido del artículo 442 del Código Penal, que establece: "Falso testimonio. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años",

Cordialmente,

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

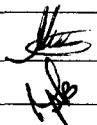
Proyectó:	Karina Corcho Lagares – Proceso: Gestión Administrativa – Técnico en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S	
Verificó jurídicamente:	Diana Marcela Bohorquez Rodriguez – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0001 de 2025 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	GJ-P1-PR2-F3	
		Versión 2	

Ciudad:
Dirección:
Teléfono:

ANEXO No. 8
FORMATO DE NO ESTAR INCURSO EN INASISTENCIA ALIMENTARIA

(Se DESCARGA el certificado de REDMA)

Proyectó:	Karina Corcho Lagares – Proceso: Gestión Administrativa – Técnico en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S	
Verificó jurídicamente:	Diana Marcela Bohorquez Rodríguez – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0001 de 2025 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	GJ-P1-PR2-F3	
		Versión 2	

ANEXO No. 9
FORMATO DE NO ESTAR INCURSO EN DELITOS SEXUALES

(SE descarga el certificado de REDMA EN LA PAGINA
<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080> – POLICIA NACIONAL)

Proyectó:	Karina Corcho Lagares – Proceso: Gestión Administrativa – Técnico en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S	
Verificó jurídicamente:	Diana Marcela Bohorquez Rodriguez – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0001 de 2025 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	